essap GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 052/2015

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre del año **2015,** entre la ESSAP S.A. representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6, denominada en adelante LA CONTRANTE, por una parte, y, por la otra, la **Firma PINTUPAR S.R.L.**, domiciliada Juez Pino N° 2.739 casi Aviadores del Chaco. Barrio San Jorge, Asunción, **RUC Nº 80021413-7**, representada para este acto por el **Sr. Rafael E. Cortes**, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato de Conformidad a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTÍCULO 1º OBJETO.

CLÁUSULA 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSLA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) Contrato;

2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

3) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

4) La oferta del Proveedor;

5) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,

6) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Máximo del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. La Gerencia Administrativa a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales es el Sector Solicitante, como así también administrador del presente contrato y responsable de aprobar la calidad de los bienes recepcionados, en conjunto con un responsable de la Unidad de Administración de Materiales y un fiscalizador de la Auditoría Interna.

Rafael E. Cortés
Apoderado General

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTICULO 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 4.1 Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la **partida 350 y 390, Objeto de Gasto 355 "Tintas, pinturas y colorantes" y 399 "Bienes de Consumo varios", con FF 30, del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2015.** La ejecución presupuestaria del Contrato que afecte al ejercicio 2016, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A., para dicho Ejercicio.

CLAUSULA 4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **295912.-**

ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 5.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO";** Convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según Acta de Directorio N° 847/2015, Resolución N° 09, de fecha 26 AGOSTO de 2015.

ARTICULO 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Pintura latex acrilico interior color a elección	Vinilatex	Paraguay	lt	Balde de 18 lt.	1.080	2.160	4.770	10.303.200
2	Pintura latex acrilico exterior color a elección	Vinilatex ext.	Paraguay	lt	Balde de 18 lt.	1.620	3.240	5.400	17.496.000
3	Esmalte Sintetico brillante color a elección	Titanlux	Paraguay	lt	Balde de 3,6 lt	360	720	19.800	14.256.000
4	Esmalte Sintetico brillante color a elección	Titanlux	Paraguay	lt	Balde de 3,6 lt.	144	288	20.000	5.760.000
5	Enduido Acrilico Interior	Pintupar	Paraguay	kg	Balde de 30 kg	540	1.080	2.700	2.916.000
6	Enduido Acrilico Exterior	Pintupar	Paraguay	kg	Balde de 30 kg	540	1.080	2.900	3.132.000
7	Fijador Acrilico	Flexopar	Paraguay	lt	Balde de 18 lt.	720	1.440	4.400	6.336.000
8	Yeso	Tuyango	Argentina	kg	Bolsa de 1 kg.	50	100	3.500	350.000
9	Pintura para pisos color a elección	Titan pisos	Paraguay	lt	Balde de 18 lt.	144	288	13.000	3.744.000
10	Silicona	Pintupar	Paraguay	lt	Botella de 1lt.	54	108	10.000	1.080.000
11	Removedor de Pintura	Bambi	Paraguay	lt	Botella de 1 lt.	60	120	2.000	240.000

Rafael E. Cortés
Gerente General

Abg. César G. González O.
Mat. C.A.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

12	Sellador para Pintura (aceite de linaza)	Pintupar	Paraguay	lt	Botella de 1 lt.	20	40	14.000	560.000
13	Antioxido color a elección	Crometal	Paraguay	lt	Balde de 3,6 lt.	144	288	17.800	5.126.400
14	Colorante pomo 120 cm3 color a elección	Colormix	Paraguay	Un.	Pomo 120cm3	200	400	5.000	2.000.000
15	Barniz Brillante	Mariner	Paraguay	lt	Balde de 3,6 lt	108	216	17.800	3.844.800
16	Lija para pared Nº 60	Norton	Brasil	Un.	Un	300	600	800	480.000
17	Lija para pared Nº 80	Norton	Brasil	Un.	Un	300	600	800	480.000
18	Lija al Agua Nº 60	Norton	Brasil	Un.	Un	100	200	800	160.000
19	Lija al Agua Nº 80	Norton	Brasil	Un.	Un	100	200	800	160.000
20	Sellador liquido inmunizante de maderas	Bambi	Paraguay	lt	Balde de 20 lt.	60	120	10.000	1.200.000
21	Aguarras Mineral	Pintupar	Paraguay	lt	Bidón de 5 lt.	150	300	9.800	2.940.000
22	Diluyente Thinner	Pintupar	Paraguay	lt	Bidón de 5 lt.	100	200	10.000	2.000.000
23	Rodillo de Lana de 23 cm	Rolpar	Paraguay	Un.	Un	35	70	10.000	700.000
24	Rodillo de Lana de 10 cm	Rolpar	Paraguay	Un.	Un	20	40	3.500	140.000
25	Pincel de Cerda de 1"	Roma	Brasil	Un.	Un	25	50	3.000	150.000
26	Pincel de Cerda de 2"	León	China	Un.	Un	35	70	3.000	210.000
27	Pincel de Cerda de 3"	León	China	Un.	Un	35	70	5.000	350.000
28	Pincel de Cerda de 4"	León	China	Un.	Un	35	70	10.000	700.000
	Total								86.814.400

CLAUSULA 6.1. El importe del presente contrato es por un monto mínimo de guaraníes cuarenta y tres millones cuatrocientos siete mil doscientos (Gs. 43.407.200) IVA incluido y por un monto máximo de guaraníes ochenta y seis millones ochocientos catorce mil cuatrocientos (Gs. 86.814.400) IVA incluido.-

CLAUSULA 6.2. Las condiciones de pago serán:
1. El Pago al Proveedor se hará en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de Entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a los bienes entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere. Dichas facturas deberán estar acompañadas por una Nota solicitando el pago de la factura, nota de remisión, una copia del Contrato, una copia de la última presentación de la Declaración Jurada del IVA, Código de Contratación.

2. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4 % sobre las facturas pagadas, en concepto de "contribución" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Reglamentado por el decreto Nº 21909/03.

ARTICULO 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

CLAUSULA 7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTICULO 8. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses,** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 9.1.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1 El valor de las multas será: En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes y cumplimiento del plan de entregas establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones se sancionará a **EL PROVEEDOR** con una multa equivalente al **2 % (dos por ciento) s**obre el valor del bien en demora, por cada 3 (tres) días de retraso.

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato o caso contrario se seguirá aplicando el mismo sistema de multa hasta el cumplimiento del retraso.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL PROVEEDOR**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.** dentro de los **ocho (8) días calendario de haberse producido.**

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Abg. César G. Gonzalez O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Juridico
ESSAP S.A.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

Firma PINTUPAR S.R.L.-

Sr. Rafael E. Cortes.-
Representante Legal.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 3631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.